

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDIA
DIRECCIÓN JURIDICA
PNA/OLA

SECCIÓN 1a. Nº 864,

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

LAS CONDES,

11 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto

en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mecadopublico.cl; el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numerales 7 letra f) y demás pertinentes; la cotización de la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, de fecha 11 de Enero de 2010; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000015 del 25 de Enero de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión de Gastos Nº 05, Acuerdo Nº 118-A de fecha 28 de Enero de 2010; el Certificado suscrito por el Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes de Enero de 2010, que señala entre otras cosas que la Municipalidad de Las Condes requiere contratar los servicios especializados de procuraduría del número, auxiliares de la administración de justicia encargados de representar en juicio a las partes, mandatarios que realizan diariamente el seguimiento de los juicios que se tramitan ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago y la Excma. Corte Suprema para que informen de todos los juicios en que la Municipalidad de Las Condes es parte y que la empresa LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA, Rut: 76.071.489-5, ha prestado anteriormente estos servicios a la municipalidad y hasta la fecha, lo cual se ha traducido en el seguimiento, control y monitoreo de causas en que es parte y que conocen las referidas Cortes y cuya defensa es asumida por la Dirección Jurídica Municipal, en consecuencia se hace necesario contratar este servicio con dicha empresa en atención a que ésta cuenta con un equipo de reconocida y comprobada experiencia en la prestación de estos servicios, otorgando a la Municipalidad la confianza y seguridad necesarias en este tipo de servicios considerando además en gran volumen de causas que actualmente se encuentran en tramitación ante dichas Cortes; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5181 de fecha 12 de Diciembre de 2008 que estableció el orden de subrogancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad de Las Condes y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: 76.071.489-5, representada legalmente por don Valentín Andrés León Rojas, cédula nacional de identidad Nº 13.905.864-K, ambos domiciliados en calle Morandé Nº 322, Oficina 303, Santiago, para que preste el servicio de "procuraduría del número para el seguimiento, control y monitoreo de causas de la Municipalidad de Las Condes de que conoce la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y Excelentísima Corte Suprema, cuya defensa es asumida por la Dirección Jurídica Municipal".

El servicio considera la información y comunicación oportuna desde la fecha de ingreso de cada causa de la Municipalidad de Las Condes que se tramitan ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y Excelentísima Corte Suprema, su número de rol, las presentaciones efectuadas por las partes, los días en que se oirán los alegatos, la fecha de la dictación de las resoluciones y sentencias pronunciadas por las Cortes y los recursos interpuestos en contra de dichas sentencias, entre otras materias cobrando a la

Municipalidad de las Condes el monto señalado para cada tipo de recurso según cotización de la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA** de fecha 11 de Enero de 2010, que forman parte integrante del presente Decreto conjuntamente con el Certificado del Director Jurídico.

La necesidad de celebrar este Trato o Contratación Directa se fundamenta en el hecho que la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: 76.071.489-5, posee una vasta experiencia y trayectoria prestando este tipo de servicios a la municipalidad, en un principio como una empresa individual y últimamente como empresa de responsabilidad Ltda., y que cuenta con un equipo de reconocida y comprobada experiencia en la prestación de los servicios, además es conocedora de todas las causas en contra del municipio y de reconocida trayectoria en los tribunales de justicia donde realizan diariamente el seguimiento de los juicios que se tramitan ante la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago y la Excm. Corte Suprema, lo anterior unido al hecho que a partir de esta fecha todas las causas iniciadas por o en contra de la Municipalidad de Las Condes deben ser supervisadas e informadas directamente a la Dirección Jurídica manteniéndose un control respecto a cada una de ellas lo que resulta fundamental para el buen funcionamiento de esta Dirección Jurídica y lo que hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa con la referida empresa.

Dado todo lo anterior, no es posible aplicar criterios de evaluación ni elementos objetivos para realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

En consecuencia, es posible concluir que la Empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, a prestado estos servicios a plena conformidad de la Municipalidad de Las Condes a través de su Dirección Jurídica.

2.- **CONTRÁTASE** a la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: 76.071.489-5, representada legalmente por don Valentín Andrés León Rojas, cédula nacional de identidad N° 13.905.864-K, ambos domiciliados en calle Morandé N° 322, Oficina 303, Santiago, para que preste los servicios señalados en el numeral precedente, de acuerdo a la cotización de la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, de fecha 11 de Enero de 2010, que forman parte integrante del presente Decreto y Certificado del Director Jurídico.

3.- Por la prestación de los servicios indicados, la Municipalidad de Las Condes pagará hasta la suma total de \$ 18.199.200 (dieciocho millones ciento noventa y nueve mil doscientos pesos) exento de IVA. Dicho pago se efectuará en forma mensual de acuerdo a los servicios prestados y a los valores ofrecidos en cotización de fecha 11 de Enero de 2010, previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes.

4.- La duración del presente contrato será de un año contados desde la fecha de notificación del presente Decreto y podrá ser renovado por igual periodo, siempre y cuando existan recursos interpuestos por o en contra de la Municipalidad de Las Condes que se encuentren pendientes ante la Corte de Apelaciones de Santiago y/o Corte Suprema. No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al contrato, sin expresión de causa, mediante carta certificada remitida al domicilio de la empresa, a través de su representante.

5.- La Supervisión del Contrato será de responsabilidad de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: 76.071.489-5, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mecadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- La Municipalidad verificará que la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: **76.071.489-5**, se encuentre inscrito en el portal www.mecadopublico.cl y en caso que resulte legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

10.- Asimismo, la empresa **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: **76.071.489-5**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

11.- NOTIFIQUESE el presente decreto por el Secretario Municipal a **LEGAL CORPORATIVO ASESORIAS JURÍDICAS Y JUDICIALES LIMITADA**, Rut: **76.071.489-5**, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. **OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C/C
Interesado
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Depto. de Finanzas
Tesorería Municipal
Secretaría Municipal
Oficina de Partes

